

Guatemala, 31 de marzo de 2021

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-196-2021** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-196-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de Marzo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

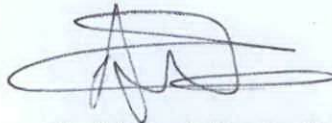
TDR 1: Apoyar en la programación de inspección de campo requeridas mensualmente para lograr objetivos del plan de electrificación rural.

- **Brindé apoyo de campo en realizar el censo de actualización de información de las comunidades que no tienen servicio de energía eléctrica del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula. DGE-RT-15-2021**
- **Apoye en la realización del informe de actividades del censo a las comunidades de Camotán, detallando las acciones realizadas, observaciones y logros que se alcanzaron.**
- **Apoye en la digitalización de datos obtenidos de los estudios socioeconómicos realizados a las comunidades de Camotán.**
- **Apoye en la visita realizada al municipio de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango planificando las posibles fechas para realizar el censo a las comunidades que no cuentan con servicio de energía eléctrica.**
- **Apoye en la visita realizada al municipio de Cubulco, departamento de Baja Verapaz realizando el informe de estudios socioeconómicos a comunidades de San Miguel Chicaj.**

TDR 2: Otras actividades que sean requeridas por las autoridades superiores de acuerdo a sus funciones.

- Apoye en la impartición de capacitación del Plan de Electrificación Rural, que se realizó a las comunidades que no cuentan con energía eléctrica del municipio de Camotán, donde se explica las condiciones del departamento y del municipio, las gestiones que se tienen que realizar para solicitar los proyectos a la comunidad.
- Apoye en la modificación a la boleta de estudios socioeconómicos que se utiliza en los censos a las comunidades.

Atentamente,



José Antonio Barales Cruz
DPI No. 2160 70798 0101



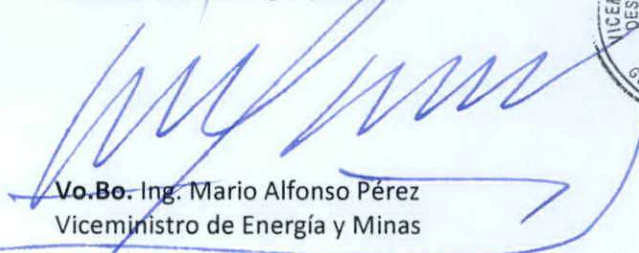
Vo.Bo. Ing. Otto Ruiz Balcárcel
Jefe de Departamento
Desarrollo Energético



Vo.Bo. Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía



Aprobado Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas

